

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1353.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
-DEMANDADOS: BIBIANA RENDON ÁLVAREZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00188-00.

DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente o demás emolumentos susceptibles de esta medida que devengue la demandada **BIBIANA RENDON ÁLVAREZ**, identificada con la C. de C. No. **38.878.256**, como empleado o prestador de servicios de UNIVERSIDAD DEL VALLE. **LIMÍTESE** el embargo hasta la suma de \$163'000.000 M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que tenga la demandada **BIBIANA RENDON ÁLVAREZ**, identificada con la C. de C. No. **38.878.256**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-4823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (V.).

TERCERO: DECRETAR el embargo de los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso con RAD. 2021-00791 que se adelanta en contra de la demandada **BIBIANA RENDON ÁLVAREZ**, identificada con la C. de C. No. **38.878.256**, en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI. **LÍBRESE** el oficio a dicho Juzgado para que acuse el recibo e informe sobre el efecto causado, de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

CUARTO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes, y los cuales podrán ser solicitados al correo del Juzgado, el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA